



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 209

San Isidro, **22 MAYO 2017**

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 145 del 21 de abril del 2017 que declaró por concluida la relación laboral entre el señor Leónidas Lozano Aranda y la Municipalidad de San Isidro el 22 de abril del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de la mencionada Resolución de Alcaldía se aprecia que se ha incurrido en error material en su segundo y tercer considerando, y el primer artículo de su parte resolutive, entre otros, al referirse al señor Leónidas Lozano Aranda como empleado bajo el Decreto Legislativo N° 276, siendo lo correcto referirlo como obrero bajo el Decreto Legislativo N° 728;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio con efecto retroactivo;

Que, por tanto, corresponde rectificar el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 145 del 21 de abril del 2017;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0302-2017-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RECTIFICAR el error material en el segundo y tercer considerando, y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 145 del 21 de abril del 2017, en los siguientes términos:

"Que, los artículos 16°, literal f), y 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, indican que son causales de extinción del contrato de trabajo, entre otras, la jubilación, así como, que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, el señor LEONIDAS LOZANO ARANDA, obrero permanente de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano de la Municipalidad de San Isidro, cumple setenta (70) años de edad el 22 de abril del 2017, conforme se corrobora en el Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal;"

"ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida, por jubilación, la relación laboral entre el servidor obrero, señor LEONIDAS LOZANO ARANDA y la Municipalidad de San Isidro, desde el 23 de abril de 2017, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde